

 	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Titular de la Dirección de Obras Públicas	CÓDIGO: MO-07	REVISIÓN: 0 17/03/2023 Página 1 de 181

1. DATOS GENERALES	
Denominación del Área: Dirección de Obras Publicas Nombre del puesto: Dirección Nombre del cargo: Director General Puesto al que reporta: Presidente Municipal Puestos que le reportan: Secretaria, Secretaria Técnico, Chofer, Coordinador Administrativo, Jefe del Departamento Jurídico y Afectaciones, Jefe del Departamento licitaciones y control de obra, Jefe de departamento de Mantenimiento Vial e infraestructura, Jefe de Departamento de maquinaria pesada, Subdirector de Construcción Urbana, Subdirector de Infraestructura social. Número de personas a su cargo: 220 Comunicación: Todas las dependencias de los distintos niveles de Gobierno Municipal y organismos externos.	Horario: 8:00 am – 16:00 pm lunes a jueves y 8:00 am – 3:00 pm viernes Días laborables: lunes – viernes Días de descanso: Según lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
Contribución a la misión: Promueve el desarrollo de la infraestructura urbana mediante la ejecución de obras públicas más eficientes y eficaces que permitan al municipio ser más competitivos.	
Propósito del Puesto: Coordinar y ejecutar las obras públicas, de manera técnica, administrativa y financiera, para dar cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo	
Descripción Específica:	
Actividades Permanentes Coordinar los servicios de mantenimiento vial. Implementar programas de acción tendientes a la limpieza, conservación y mejoramiento de la imagen urbana. Coordinar con las autoridades competentes en el desarrollo de proyectos que involucren alumbrado público y supervisar la ejecución. Dar mantenimiento preventivo y correctivo de las carpetas asfálticas y de concreto hidráulico. Dar mantenimiento a las vialidades respecto de los señalamientos, nomenclatura, pintura vial, banquetas y liberación de obstáculos peatonales.	

 	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Titular de la Dirección de Obras Públicas	CÓDIGO: MO-07	REVISIÓN: 0 17/03/2023 Página 2 de 181

Participar en las licitaciones relacionadas con los servicios de su competencia conjunto con Oficialía

Mayor.

Presidir los concursos de Obra Pública y dar seguimiento al proceso técnico y administrativo de ellos durante su ejecución.

Formar parte del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Consejo de Urbanización Municipal.

Desarrollar las actividades de apoyo requeridas para la limpieza de arroyos, movilización de materiales.

Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, el Reglamento interior del Municipio, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización.

Actividades Periódicas

Revisar y firmar los contratos de Obra Pública.

Supervisar físicamente los avances de las diferentes obras en proceso.

Revisar y firmar las estimaciones generadas por los avances de obra.

Autorizar precios unitarios de las partidas de trabajo del presupuesto general de la obra y firma de constancias de avance de obra.

Firmar actas de entrega-recepción de las obras terminadas, solicitudes o cancelaciones de recursos.

Realizar convenios con las dependencias de las diferentes instancias.

Atender al público en general sobre asuntos de peticiones de alguna obra o servicio de competencia de la Dirección a su cargo.

Coordinar la construcción y mantenimiento de la infraestructura urbana en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.

Atender a los funcionarios municipales, del Estado y de la Federación para asuntos de Obra Pública.

Asistir a reunión con el C. Presidente Municipal para ver asuntos de la Obra Pública.

Actividades Eventuales

Acudir a los eventos de Inauguración o arranque de las obras.

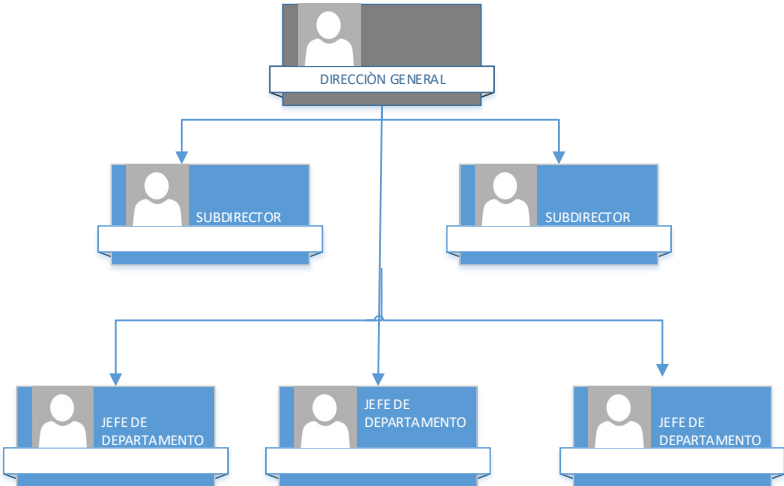
Reunir al personal de la Dependencia para revisar asuntos de la misma. a los diferentes eventos relacionados con el tema de Obra Pública.

Acudir a los diferentes eventos relacionados con el tema de Obra Pública.

Las demás funciones que le confiera expresamente el Presidente Municipal

Ubicación en la Estructura Orgánica

	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	Responsable del Documento: Titular de la Dirección de Obras Públicas	CÓDIGO: MO-07	REVISIÓN: 0 17/03/2023	Página 3 de 181

	
3. PERFIL DEL PUESTO	
Escolaridad.	<i>Preferentemente ingeniero civil o carrera afín.</i>
Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:	<i>Conocimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios</i> <i>Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y demás leyes aplicables.</i> <i>Capacidad de análisis de los estudios y proyectos de obra pública.</i> <i>Capacidad para evaluar problemas y la toma de decisiones.</i> <i>Liderazgo y trabajo en equipo.</i>
Experiencia:	<i>3 años en puesto similar en la Administración Pública Municipal.</i>

 	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	Responsable del Documento: Titular de la Dirección de Obras Públicas	CÓDIGO: MO-07	REVISIÓN: 0 17/03/2023	Página 4 de 181

4. CONTROL Y MANEJO DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS		
¿Maneja recursos financieros y materiales?	SI x	NO
Especificar: Administración presupuesto de egresos, servicios de personal, recursos financieros derivados de la relación laboral y fondo revolvente, resguardo de bienes.		
¿Maneja y controla información confidencial? (Datos personales)	SI x	NO
¿Maneja información reservada?	SI x	NO

Me comprometo a desempeñar las labores del puesto público que represento con ética y profesionalismo desde la perspectiva de género y con enfoque basado en Derechos Humanos hacia la ciudadanía Chihuahuense. Así mismo reconozco el liderazgo de mi(s) jefa(e/s) inmediata (o/s); con mis compañeras(os) y personal a cargo, trabajo en equipo desde el buen trato; cuido y hago uso benéfico a los bienes patrimoniales apegándome a las disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.



Atribuciones Institucionales

Código Municipal para el estado de Chihuahua:

El Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece las siguientes atribuciones para la Dirección de Obras Públicas en el Artículo 71.

Artículo 71. Son atribuciones del Director de Obras Públicas Municipales las siguientes:

- I. Formular el programa de obras y someterlo a la consideración del Presidente Municipal;*
 - II. Proyectar, construir y conservar las obras públicas que, conforme a las leyes y sus reglamentos, sean a cargo del municipio;*
 - III. Intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública;*
 - IV. Coordinar y supervisar la ejecución de obras públicas cuando se lleven a cabo por otras dependencias, organismos descentralizados o empresas de participación municipal;*
 - V. Otorgar licencias y permisos para la ocupación temporal de la vía pública, cuando tal atribución no esté expresamente encomendada a otra dependencia;*
- 

VI. Otorgar licencias y permisos para construcción, reparación y demolición de fincas;

VII. Prestar el servicio de nomenclatura, numeración oficial y alineamiento de construcciones;

VIII. La construcción y conservación de parques, plazas, jardines, áreas de recreo para menores de edad y obras de ornato, así como la creación y actualización del Registro de Parques y Jardines Públicos. En este caso deberá formarse un inventario de los parques y jardines públicos con fotografía actual, sus dimensiones, georreferenciado, bajo el concepto de auto transparencia, debiendo constar el equipamiento e infraestructura con el que cuentan, estado físico actual, personal encargado de su mantenimiento o, en su caso, la empresa a la que se le haya concesionado el mismo. El registro a que se refiere el párrafo anterior, deberá constar en el portal de Internet para su libre acceso, en aquellos municipios cuyas cabeceras municipales tengan más de setenta y cinco mil habitantes, en caso contrario, deberán contar con dicho registro de manera física y accesible a la población.

[Fracción reformada mediante Decreto 403-08 I P.O. aprobado el 2 de diciembre de 2008. Pendiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado]

IX. Determinar y exigir el cumplimiento de las normas, instalaciones y equipos de seguridad que deben

incorporarse a las construcciones en general y las que particularmente deben observarse en los locales a los que tenga acceso el público; La inobservancia de tales normas impedirá a la autoridad municipal otorgar el permiso de construcción o funcionamiento respectivos y, en su caso, la facultará para ordenar la suspensión de la obra o la clausura del local hasta en tanto no se cumplan los requisitos de seguridad exigibles; y

X. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece las siguientes atribuciones para la Dirección de Obras Públicas en el Artículo 50, 51, 52, 53, 54 y 54Bis.

Artículo 50. A la Dirección de Obras Públicas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Los que le encomiende directamente el Código Municipal al Director de Obras Públicas Municipales, a excepción de aquellas atribuciones que por Acuerdo del Ayuntamiento se le hayan otorgado a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, u otras dependencias y unidades administrativas municipales;

II. Proponer al Presidente Municipal y ejecutar las políticas que este fije, en materia de obra pública; III. Construir las instalaciones de alumbrado público;

IV. Asesorar a los presidentes seccionales en la realización de obra pública que se efectúe en su jurisdicción;

V. Derogada;

VI. Derogada;

VII. Derogada;

VIII. Derogada;

IX. Derogada;

X. Derogada;

XI. Derogada;

XII. Derogada;

XIII. Derogada;

XIV. Derogada;

XV. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización.

[Artículo reformado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 81, de fecha 08 de octubre de 2016].